



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-41/2019-
INC-1.

INCIDENTISTA: DONATHIEN
BALTAZAR PABLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-41/2019-INC-1.

INCIDENTISTA: DONATHIEN BALTAZAR PABLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE
ALTOTONGA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito y su anexo signado por el **C. Donathien Baltazar Pablo**, ostentándose como representante legal del C. Gregorio Lucas Mariano, Agente municipal de la Congregación de Gutiérrez Zamora perteneciente al Municipio de Altotonga, Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el diez de abril del año que transcurre, a través del cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento de la autoridad responsable respecto de la sentencia de veintiocho de febrero del presente año, emitida por el Pleno de este Tribunal dentro del expediente **TEV-JDC-41/2019**.

En atención a que el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, este organismo jurisdiccional emitió sentencia dentro del expediente **TEV-JDC-41/2019**; y toda vez que del escrito de cuenta se advierte que lo solicitado guarda relación con un posible incumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en la sentencia antes referida. En consecuencia, con fundamento en los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II, 358, 402, 404, 416 fracciones V, IX, X y XIV, y 418 fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el diverso artículo 141 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, con el cual y junto con el presente acuerdo, se ordena integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia y registrarse en el libro de gobierno con la clave **TEV JDC-41/2019-INC-1**.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el numeral 141 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **TÚRNESE** el cuadernillo incidental respectivo a la ponencia del **Magistrado Presidente, José Oliveros Ruíz**, quien fungió como instructor y ponente en el juicio principal, a fin de que acuerde y en su caso sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad la resolución que corresponda.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

José Oliveros Ruiz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Gilberto Arellano Rodríguez